



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud, registrada con CUT N° 0014081-2020, de fecha 28 de abril de 2020, sobre el pedido de modificación de la Resolución de Dirección General N° 430-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de septiembre de 2019, presentada por la empresa TOWER AND TOWER S.A., identificada con R.U.C. N° 20380618797 (en adelante, la administrada), debidamente representada por el señor Alvaro Sanz Monterde y el Informe Técnico N° 0234-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 07 de mayo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Dirección General N° 430-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de septiembre de 2019, se otorgó a la administrada la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad Huatipuka*”, a realizarse en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorios comunales, por el período de nueve (09) meses, desde la fecha de su notificación.
2. A través de la solicitud, registrada el 28 de abril de 2020, la administrada solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la modificación de la Resolución de Dirección General N° 430-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de septiembre de 2019, en el extremo de ampliar el período de vigencia e incluir a una (01) especialista para la taxa de Ornitofauna, como parte del “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad Huatipuka*”.

#### II. MARCO LEGAL GENERAL

3. Constitución Política del Perú.
4. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias<sup>1</sup>, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
5. Numeral 7 del Anexo 1 del D.S. N° 018-2015-MINAGRI y numeral 28 del Anexo 2 del D.S. N° 019-2015-MINAGRI.
6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la

<sup>1</sup> Decretos Legislativos N° 1220, 1283 y 1319.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### III. COMPETENCIA

7. El artículo 66° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.
8. El artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.
9. Los artículos 162° y 143° del Reglamento para la Gestión Forestal y del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobados mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI y D.S. N° 019-2015-MINAGRI, respectivamente, establecen que, el SERFOR autoriza la realización de estudios del Patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
10. La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del Patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos.

### IV. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

11. El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada, no obstante, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.
12. Para la evaluación del pedido solicitado por la administrada, se tendrá en consideración lo señalado en el numeral 28 del Anexo 2 del D.S. N° 019-2015-MINAGRI, referente a que la especialista propuesta cuenta con un mínimo de tres (03) años de experiencia en el taxón del cual realizará las evaluaciones biológicas.

### V. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

13. El Informe Técnico N° 0234-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF, de fecha 07 de mayo de 2020, emitido de manera conjunta por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, expresa la opinión técnica favorable respecto a la modificación de la Resolución de Dirección General N° 430-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de septiembre de 2019, en el siguiente



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

extremo: a) ampliación del período de vigencia por doce (12) meses adicionales, y, b) inclusión de la señora Paloma Mariana Ordoñez Buezo de Manzanedo, identificada con DNI N° 42109358, como especialista en Ornitofauna; la cual modifica el artículo 4° y el Cuadro N° 03 del Anexo 2 de la referida resolución, en concordancia con el literal a) del numeral 28 del Anexo 2 del D.S. N° 019-2015-MINAGRI, a fin de continuar con la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad Huatipuka*”, a realizarse en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorios comunales.

### VI. OBLIGACIONES DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

14. Conforme los artículos: 158° del Reglamento para la Gestión Forestal, 138° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre y 100° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas, aprobados mediante los Decretos Supremos N° 018, 019 y 021-2015-MINAGRI, respectivamente, la administrada se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicha normatividad.

De conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763; el Decreto Legislativo N° 1246; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el literal g) del Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 4° y el Cuadro N° 03 del Anexo 2 de la Resolución de Dirección General N° 430-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de septiembre de 2019, en el extremo de ampliar el período de vigencia por doce (12) meses adicionales y modificar la lista de especialistas que realizarán las evaluaciones biológicas, respectivamente; a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno de Seguridad Huatipuka*”, a realizarse en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorios comunales, conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Mantener vigente el acto contenido en la Resolución de Dirección General N° 430-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de septiembre de 2019, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la resolución a la empresa TOWER AND TOWER S.A., y transcribirla a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna, para su conocimiento y fines pertinentes.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Raúl Javier Dancé Sifuentes**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO 1

**Cuadro N° 01. Lista actualizada de los especialistas que participarán en la evaluación biológica del proyecto**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Especialidad</b>	<b>DNI</b>
Emilio Martín Lecaros Bustamante	Especialista en Entomología	09851524
Marivel Emperatriz Pereyra Colchado	Especialista en Entomología	40873576
Gendrick Omar Meléndez Linares	Especialista en Mastozoología	41099964
Myriam del Carmen García Rivera	Especialista en Mastozoología	44797657
César Edgardo Medina Pacheco	Especialista en Mastozoología	43241303
Gelber Félix Quivio Gómez	Especialista en Flora	09456435
Víctor Manuel Morales Gonzáles	Especialista en Flora	40754331
Inés del Pilar López Medina	Especialista en Flora	42433249
Luz Maritza Cabrera Durán	Especialista en Ornitología	41416325
Jacqueline Hernández Mejía	Especialista en Ornitología	47486200
<b>Paloma Mariana Ordoñez Buezo de Manzanedo</b>	Especialista en Ornitología	42109358
Oscar Armando Chipana Marca	Especialista en Herpetología	41049389
Nadia Panaifo Rengifo	Especialista en Herpetología	45786096
Daniel Francis Robles Villar	Especialista en Herpetología	41564301